

ancora.

RTO, QVA-  
VEDIS, AÑO  
CIENTOS Y.

del R. Consejo, el  
y Apuram. desta  
congregado en las  
y de Regim. de ellas  
del Consejo, Conca  
o de Patronos, a este  
dos los libram. de  
por de un mismo  
cedia de otra, y  
libram. <sup>tos</sup> compr  
son con aspeoa  
los fondos: Guany.  
venta y en el de dho  
e libram. <sup>tos</sup> contra  
avos del Judio  
eros del pleito de  
u cellia de Sauada  
misario del Ayunta  
marado esta, Judio  
o libram. <sup>tos</sup> contra

de dev. y seis del corriente, por aver de jado de f. amor  
alguno de los individuos de la Junta de Patronos  
no se extraessen de ellos, havienlo mandado la  
R. Justicia por auto amorado de veinte, que se sus-  
pendiere el curso de dha libranza hasta la resolution  
del R. y Supremo Consejo donde avia recurso pend.  
el asunto, para que para esta en. de Cavildo de  
mi cargo por autos: " para que contra ponga el  
presente que signo en esta villa de Teda a veinte  
nueve de Mayo de mill ochocientos dos, havien

